



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 285/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2024 de don Luis Ojeda Manzo, Administrativo DOM-SECPLAN, que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe Informe de Multas N°1 **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO"** de fecha 29.01.2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 12.07.2023 que regulariza la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO", Código BIP: 40051586-0, firmado con fecha 05.07.2023.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°677 de fecha 29 de septiembre de 2023 que aprueba Bases Administrativas y Anexos de la Licitación Pública ID: 3865-7-LQ23 MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 15 de noviembre de 2023, que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-7-LQ23 al oferente **UTP ENTRE CONSTRUCTORA MOCAT LTDA Y MOCAT IMPLEMENTACIÓN URBANO SPA**, por un monto total de \$183.074.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°919 de fecha 14 de diciembre de 2023 que aprueba CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, BIP: 40051586-0 2DO LLAMADO" firmado con fecha 05.12.2023.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°949 de fecha 29 de diciembre de 2023 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de la obra, indica que la deberá quedar finiquitada el día lunes 13 de mayo de 2024.
- 7) Informe de Multas N°1 del Director de Obras (S) de fecha 29 de enero de 2024 que resuelve efectuar el cobro de multa por un monto de \$1.023.764 por atraso en la instalación del Letrero de Obras y retraso en la entrega del Libro de Obras en plazos establecidos, multa aplicada al Estado de Pago N°1.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que proroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 12) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 13) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UHNCH5-884>



- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 17) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 3) El Informe de Multas N°1 del Director de Obras (S) de fecha 29 de enero de 2024 que resuelve efectuar el cobro de multa por un monto de \$1.023.764 por atraso en la instalación del Letrero de Obras y retraso en la entrega del Libro de Obras en plazos establecidos, multa aplicada al Estado de Pago N°1.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Informe de Multas N°1 de la obra **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO"**, de fecha 29.01.2024, que a continuación se transcribe:

A través de la presente, informe sobre el cobro de la multa del Proyecto:

"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO:

1. GENERALIDADES:

El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO:" correspondiente al atraso en la instalación del letrero de obras y la no atención a las solicitudes del libro de obras.

En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA ID:3865-7-LQ-23 "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, BIP 40051586-0 2DO LLAMADO." que se detalla a continuación:





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	UTP MOCAT LTDA & MOCAT IMPLEMENTACION URBANA SPA.
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-7-LQ-23
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 919 de fecha 14 de diciembre 2023
CÓDIGO BIP N°	:	40051586-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$185.000.000
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	15-12-2023

2. DETALLES DEL COBRO:

- De acuerdo a lo informado mediante correo electrónico donde se remite el ORD.N°637 de fecha 20 de diciembre de 2023, donde "se solicita encarecidamente la entrega del libro de obras, ... la instalación del letrero de obras entregando plazo hasta el día 29 de diciembre del 2023, de lo contrario se aplicaran las multas correspondientes de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales."
- De acuerdo a lo informado mediante correo electrónico donde se remite el ORD.N°649 de fecha 29 de diciembre de 2023, donde se comunica el inicio del periodo de cobro de multas a partir del 30 de diciembre de 2023, de acuerdo al punto 12. DE LAS MULTAS. Letra i.
- La instalación del letrero de obra el día miércoles 24 de diciembre, constatada por la ITOM.
- punto 12. DE LAS MULTAS. Letra j. "Por atraso del contratista en la instalación del letrero de obra, si esto se ejecutara con posterioridad al plazo indicado en el acta de entrega de terreno, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 1 UF
- punto 12. DE LAS MULTAS. "En caso de reincidencia las multas se aplicarán por un monto equivalente al doble de la anterior"





- Según lo indicado en los APLICACIÓN DE LAS MULTAS: "El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior."

3. CONCLUSIONES

3.1. LETRERO DE OBRAS:

Aplica el cobro de Multa de 1 UF por 25 días de atraso, desde el periodo de comprendido entre el 30 de diciembre de 2023 y el 24 de enero del 2024. Y la siguiente multa será aplicada al estado de pago correspondiente.

UF al último día hábil del mes de noviembre: \$ 36.563.-

MULTA TOTAL POR ATRASO EN INSTALACION: \$ 914.075.-

3.2. SOLICITA LIBRO DE OBRAS:

Se aplica el cobro de Multa de 1 UF de acuerdo a lo solicitado mediante ORD.N°637 lo cual no fue cumplido dentro del plazo indicado, y de 2 UF de acuerdo a la reiteración de incumplimiento de lo solicitado por ORD.N°649.

UF al último día hábil del mes de noviembre: \$ 36.563.-

MULTA TOTAL INCUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD: \$ 109.689.-

Por lo anteriormente señalado, este departamento resuelve efectuar el cobro total de \$1.023.764.- de acuerdo a lo facultado en el punto 12. DE LAS MULTAS y el 13.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, de las bases especiales del contrato asociado a la LICITACIÓN PÚBLICA ID:3865-7-LQ-23 "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, BIP 40051586-0 2DO LLAMADO." El cual será aplicado al estado de pago correspondiente.}

2° REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, Dom, a los interesados, NOTIFÍQUESE lo aquí dispuesto al correo electrónico hcid@mocat.cl, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/PTM/lom

